



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1147/2026 (Mil Ciento Cuarenta y Siete/ Dos Mil Veintiséis)

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°03/2026 - ID 479871 PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERIOR DEL POLIDEPORTIVO EN LA ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Dr. RAUL PEÑA DEL MUNICIPIO DE HOHENAU, DEPARTAMENTO DE ITAPUA.-----

Hohenau, 09 de Junio de 2026.-

VISTO: La presentación de la rectificación del informe de Evaluación de Ofertas en cuanto a la Verificación de la Capacidad Financiera del oferente Emilio Gustavo Cardozo Piriz, y,

CONSIDERANDO: Que, el expediente fue observado por el Verificador en cuanto a la carga de documentos en el SICP, en relación a inconsistencia de datos en los documentos remitidos realizada en los siguientes términos: "Se observan inconsistencias en el punto de la Capacidad en materia de equipos, así como la capacidad financiera, que dice: Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, en el Informe de Evaluación, la misma no coincide con las bases concursales, se solicita subsanar a través de un informe rectificatorio y la Aprobación del Acto Administrativo".-

Que, en base a lo estipulado en el Art. 54 de la Ley N°7021/22 de Suministro y Compras Públicas - tercer párrafo: "El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Que, conforme a las disposiciones del Decreto Reglamentario se establece el procedimiento de evaluación de las ofertas presentadas en un proceso de licitación.-

Que, verificado el dictamen de referencia se ha realizado la rectificación del informe de Evaluación de Ofertas en cuanto a la capacidad financiera y se ha omitido el endeudamiento del oferente; quedando estipulado el coeficiente de Liquidez y Coeficiente de Solvencia, conforme se establece en el PBC.

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" faculta a la Intendencia a resolver estos asuntos.-

POR LO TANTO y en mérito de lo expuesto, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HOHENAU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la rectificación el Informe de Evaluación de Ofertas en cuanto a la Capacidad Financiera del Oferente Emilio Gustavo Cardozo Piriz, en el llamado a Licitación de Menor Cuantía N° ID 479871 para la construcción de obras exterior del Polideportivo en la Escuela Nacional de Comercio Dr. Raúl Peña del municipio de Hohenau, departamento de Itapúa, estableciéndose conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones del citado llamado.-----

Art. 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.-----



Voluntario de Diete
Carretero General

Enrique Hahn Villalba
Intendente Municipal

☎ 0775 232 206 ✉ municipalidad@hohenau.com.py

🌐 hohenau.gov.py 📱 @hohenaumuni

📍 Calle Guillermo Closs esq. Dres. Sadoff

EMPRENDE HOHENAU



ENRIQUE HAHN
INTENDENTE